



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
Otorgamiento de boletas de libertad.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
<p>Consiste en que la autoridad municipal otorga las boletas de libertad oportunamente a las personas que han cumplido con la sanción impuesta por la falta administrativa cometida, con conformidad en lo dispuesto por Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso y demás disposiciones jurídicas aplicables. Mediante la puesta a disposición por parte de los elementos de seguridad pública municipal o estatal, se hace conocimiento del ciudadano infractor que cometió una falta administrativa y que este Juzgado Cívico emitirá una sanción correspondiente a la gravedad de la falta, siendo multa o arresto administrativo, una vez cumplida cualquiera de las sanciones, el Juez Cívico otorgará la boleta de libertad correspondiente.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	132-AY-D00-108-T-F08		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios. Artículo 8.18 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 1 fracción II, 7 fracción V, 17 fracción I Y II, XIX, 34, 36, 37, 38, 66, 67, 69, 72, 74, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículo 280 del Bando Municipal Vigente del Municipio de San Felipe del Progreso.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Boleta de libertad.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	- Cuando el infractor cumpla con la sanción correspondiente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Comprobante de pago de multa administrativa, expedida por la caja de Tesorería Municipal.	SI	N/A	<p>Artículos, 1 fracción III, 7 fracción V y VI, 17 fracción I, II, VII, XIX, 36 fracción II, 38, 66, 67, 69, 72, 74, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículo 285 del Bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso. Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico del Municipio de San Felipe del Progreso.</p>

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	INICIO			
	<ol style="list-style-type: none"> El Juez Cívico debe expedir el recibo correspondiente de pago de multa. La persona infractora se debe dirigir a la caja de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Felipe del progreso a realizar el pago correspondiente, y se le expide el recibo. El infractor debe regresar a el Juzgado Cívico y exhibir el recibo de pago. Al infractor, se le debe otorgar la boleta de libertad y se retira. El Juez Cívico debe expedir la boleta de liberación a Comandancia Municipal, para dejar en libertad a la persona infractora que haya recibido una multa o arresto administrativo. 			
	FIN			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 minutos.			
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	- Artículo 66 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaria del Ayuntamiento.			Juzgado Cívico.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Licenciado en Derecho José Marino Moreno Contreras.			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Posadas y Garduño.			NO. INT. Y EXT.: Sin Número.
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	San Felipe del Progreso, Estado de México.
C.P.	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Para puestas a disposición de Personas Probable Infractoras, el Juzgado Cívico opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
01 722	1235199		116	juzgadocivico@sanfelipedelprogreso.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Una vez pagada mi multa, se me exhibe recibo de pago de la misma?			
RESPUESTA:	Sí, en la boleta de liberación se menciona que se ha pagado satisfactoriamente la multa.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si es fin de semana, y la caja de Tesorería está cerrada, donde pago mi multa?			
RESPUESTA:	El dinero en efectivo queda en resguardo del Juzgado Cívico, posteriormente se ingresa el dinero en Tesorería el día hábil inmediato, se cita al ciudadano para verificar que la multa ha sido pagada satisfactoriamente.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué casos, mi sanción podrá ser el Trabajo a favor de la Comunidad?			
RESPUESTA:	Cuando el Juez a su consideración y en virtud de la gravedad de la falta administrativa cometida, sea aplicable y el infractor tenga el tiempo para cumplir con las actividades encomendadas.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
1.- Sanciones procedentes de las Faltas Administrativas contempladas y calificadas en el Bando Municipal; y				
2.- Expedición de recibos oficiales por concepto de multas conforme al marco jurídico aplicable;				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. EN D. JOSÉ MARINO MORENO CONTRERAS JUEZ DEL JUZGADO CIVICO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. EN D. JOSÉ MARINO MORENO CONTRERAS JUEZ DEL JUZGADO CIVICO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>18/02/2026.</p>
--	--	---

